



CEDULA DE NOTIFICACION

La Suscrita delegada, autorizada para este acto de conformidad al Acuerdo de Delegación No.055-2025, a él/la abogado(a) GABRIEL ANTONIO HADDAD YACUB en su condición de apoderado legal de NORTHERN TEXTILES, S. A. DE C. V., que esta Secretaría de Estado, a través de la Dirección General de Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneras, en las presentes diligencias incoadas en el expediente EM2025000257 dictó caducidad que literalmente dice:

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS- DEPARTAMENTO DE CORTES A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISEIS. - Visto el informe que antecede y habiendo transcurrido el plazo de diez (10) días concedido a el/la abogado(a) GABRIEL ANTONIO HADDAD YACUB en su condición de apoderado legal de NORTHERN TEXTILES, S. A. DE C. V., con RTN [REDACTED], para presentar la información requerida que considere oportuno para sustentar la presente solicitud, de conformidad a la providencia de fecha cinco (05) de noviembre del año 2025, el cual no fue utilizado. EN CONSECUENCIA: 1) Declárese caducado de derecho y cerrado irrevocablemente el plazo dejado de utilizar. 2) Remítanse las presentes diligencias al archivo sin más trámite. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 2 numeral 23), 14 numeral 10),12), 87, 88, 89,91,93 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas con el Decreto No.180 2020 ; 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 43, 45, y 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - NOTIFÍQUESE. - (FIRMA Y SELLO) DENISSE ALEJANDRA ALDANA ERAZO Delegado(a) de Secretaría General ACUERDO POR DELEGACIÓN NO. 055-2025 DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2025 .-

De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016. En la ciudad de San Pedro Sula, Municipio del Cortés, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


DENISSE ALEJANDRA ALDANA ERAZO
ACUERDO POR DELEGACIÓN NO. 055-2025

